

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CITACION Y EMPLAZAMIENTO	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
		VERSION: 1

COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE CARTAGO VALLE EMPLAZA

Al señor ESTEBAN BARBOSA identificado con CC No (SIN MAS DATOS), con el fin de notificarle acta de audiencia de practica de pruebas y fallo llevada a cabo el día 05 de junio de 2024 dentro del proceso de violencia intrafamiliar iniciado en beneficio de la señora CARMEN CLEMENCIA MADRIGAL por medio del cual se **RESUELVE “ PRIMERO: DECLARAR** que la señora CARMEN CLEMENCIA MADRIGAL ha sido víctima de violencia intrafamiliar de parte del señor ESTEBAN BARBOSA **SEGUNDO: CONMINAR** al señor ESTEBAN BARBOSA para que en lo sucesivo se **ABSTENGA** de continuar con el maltrato verbal, físico, psicológico y actos de hostigamiento contra la señora CARMEN CLEMENCIA MADRIGAL, so pena de hacerse acreedor a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 575 de 2000. **TERCERO: IMPONER** como medida de protección definitiva a favor de la denunciante y en contra del denunciado, la orden de **ABSTENERSE** de maltratar física, verbal, psicológicamente y actos de hostigamiento hacia la señora NANCY MARLENY PEREZ SOTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 4º de la Ley 575 de 2000, a saber: A) Por primera vez, multa de dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual deberá consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición. La conversión en arresto se adoptará de plano mediante auto que solo tendrá recurso de reposición, a razón tres (3) días por cada salario. B) Si el incumplimiento de las medidas de protección se repitiere en un plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días. **CUARTO: REMITIR** a terapia psicológica a la señora CARMEN CLEMENCIA MADRIGAL como víctima de violencia intrafamiliar el cual será brindado a través de su EPS. **QUINTO: NOTIFIQUESE** la presente acta las partes por aviso **SEXTO: Contra** la presente decisión procede el recurso de apelación presentado dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación ante la misma autoridad que profirió la decisión ...” Se fija el presente emplazamiento en la página web de la Alcaldía Municipal por término de 15 días calendario de conformidad con lo establecido en el art 108 del C.G.P



LEIDY VANESSA RUIZ RAMIREZ
Comisaria Segunda de Familia

Elaboró: Diana Maritza Echeverry
Revisó: Leidy Vanessa Ruiz Ramirez /Comisaria Segunda de Familia
Archívese en: Proceso No. 072-2024